



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 015 - 2021 -DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, ...10...de ..Febrero.....de 2021

VISTO:

El Expediente N° 01319-21;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas establece que, *"El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. La historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención (...)"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual tiene como finalidad *"(...) contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud"*;

Que, el numeral 4.2.12 de la normativa precitada en el considerando anterior, señala que *"Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas (...)"* señalando, además que *"La formalización del comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, se conformó el Comité de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que mediante Resolución Directoral N° 148-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 11 de junio de 2018, se resolvió Reconformar y Actualizar dicho comité;

Que, con Nota Informativa N° 022-2021-OGC-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remitió al Director General la propuesta de profesionales para la conformación del Comité Institucional de Historias



Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", toda vez que no se cuenta con un responsable de registros médicos y varios de sus miembros realizan trabajo remoto por las circunstancias pandémicas, señalando además la necesidad de reducirse el número de participantes con la finalidad de optimizar el recurso humano, así como facilitar las coordinaciones y acuerdos; sustento ratificado mediante Nota Informativa N° 029-2021-OGC-HONADOMANI-SB e Informe Técnico N° 001-OGC-2021-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 014-2021-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de febrero de 2021, la Directora Adjunta emitió opinión favorable para la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y además propone al M.C. Víctor Fisher Gutiérrez Cahuana como representante del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, en calidad de miembro;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-OGC-2021-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informó al Director General que tomando en consideración que un grupo de integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" no están laborando de forma presencial, lo cual es necesario para realizar las funciones requeridas del "Comité Institucional de Historias Clínicas" y que en el contexto de la pandemia COVID 19 resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para reconstituir y actualizar el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 025-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de febrero de 2021, el Director General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio correspondiente para la Conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la inclusión de la propuesta formulada por la Directora Adjunta formulada mediante Nota Informativa N° 014-2021-DA-HONADOMANI-SB;

Que, estando a los considerandos precedentes y en concordancia con la normativa vigente sobre la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica cuya finalidad es la de mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, resulta necesario emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:





Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero de 2021



M.C. Álvaro Santivañez Pimentel	Presidente
Lic. Elizabeth Mérida Ríos Pajar de Travi	Miembro
Lic. Enf. Julia Virginia Gutiérrez Cahuana	Miembro
M.C. Roxana Elizabeth Arévalo Bastante	Miembro
M.C. Armando Reque García	Miembro
M.C. Víctor Fisher Gutiérrez Cahuana	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 148-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 11 de junio de 2018.

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité se encargue de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" aprobada con la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y demás normativas relacionadas vigentes, debiendo informar periódicamente sobre sus actividades realizadas a la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, cumpla con la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489

CESR/RLR/ASPI/CA/wraf
c.c

- DA
- OAJ
- OGC
- OEI
- Presidente y Miembros del Comité Institucional de Historias Clínicas
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. MARCO ROSEN JARHUAC VELASQUEZ
FEDATARIO

Reg. N°..... Fecha.....

11 FEB. 2021